



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 16 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Proveído N° 216-2018-GM-MDSMM, de fecha 16 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 278 A-2018/SGGRH-GAF/MSMM, de fecha 07 de agosto de 2018 remitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Carta S/N de fecha 07 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 96-2017-MDSMM de fecha 26 de julio de 2017 se designa a partir del 31 de Julio de 2017, al Sr. **RENATO JORGE VALDIVIA NUÑEZ** en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, bajo el régimen laboral del sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de agosto de 2018, el citado servidor, presenta su renuncia, al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, refiere que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por renuncia entre otras modalidades, asimismo el Artículo 183° señala que el mismo término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

De conformidad con el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, con el Informe N° 278A-2018/SGGRH-GAF/MSMM, de fecha 07 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que el Ejecutor Coactivo a presentado su renuncia al cargo.

Que, a través del Proveído N° 216-2018-GM-MDSMM de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión de la resolución.

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° establece que el Ejecutor Coactivo y El Auxiliar son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

De acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley 27444°, Ley de Procedimiento Administrativo General precisa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 - 2018 - MDSMM

emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

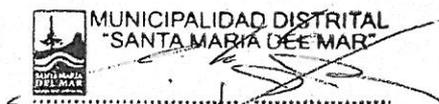
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización a partir del 07 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el señor **RENATO JORGE VALDIVIA NUÑEZ**, al cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, dándosele las Gracias por los servicios prestados, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor **RENATO JORGE VALDIVIA NUÑEZ**, proceda con la entrega del cargo, bienes y acervo documentario conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE